

Art. 4.—El licenciado Manuel M^a Guerrero, queda nombrado Rector de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución del licenciado Emilio Rodríguez Demorizi.

Art. 5.—El licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, queda nombrado Director del Archivo General de la Nación.

Art. 6.—Dichos nombramientos son efectivos el día 1^o de marzo de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 3560, que jubila a varios miembros del Magisterio.— G. O.
N^o 8219, del 3 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3560

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los Inspectores, Directores y Maestros de Escuelas que se indican en el dispositivo de este Decreto, reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados y que sus jubilaciones han sido recomendadas por el Encargado de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N^o 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N^o 2909 de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A Santiago del Pilar Ventura, Director del Liceo de Educación Secundaria de San Francisco de Macoris, una pensión de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

- b) A Ana Josefa Jiménez Yépez, Inspectora de Educación del Distrito Escolar N° 74, de Santiago, una pensión de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;
- c) A Luis Felipe Monsanto, Inspector de Educación del Distrito Escolar N° 76, de Santiago, una pensión de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;
- d) A Mercedes Victoria Castro Heredia, Directora de la Escuela Primaria Urbana "Padre Billini", de Ciudad Trujillo, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales;
- e) A Eloina Constanzo de Suárez, Directora del Liceo de Educación Secundaria de El Seibo, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales;
- f) A Levi Germosén Torres, Inspector de Educación del Distrito Escolar N° 44, de Miches, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales;
- g) A Rosa Carmen Porrata de Beras, Directora de la Escuela Primaria Urbana "Manuela Diez Jiménez", de El Seibo, una pensión de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales;
- h) A Nicolás Camilo Reyes, Inspector de Educación del Distrito Escolar N° 69, de Salcedo, una pensión de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales; e
- i) Al Dr. Julio de Windt Lavandier, Profesor del Liceo de Educación Secundaria de San Pedro de Macorís, una pensión de treinta y cinco pesos oro (RD\$35.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3561, que aprueba la Resolución No. 14-57, del Ayuntamiento de El Seybo, sobre concertación de un empréstito por la suma de RD\$120,000.00.— G. O. N° 8221, del 7 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3561

VISTOS los artículos 125 y siguientes de la Ley de Or-